

# Carta de Dubai

## Requisitos de FINA para la aprobación de los trajes de baño

Como órgano de gobierno en el mundo para los deportes acuáticos, FINA tiene la autoridad y la responsabilidad de publicar la reglamentación aplicable a sus cinco disciplinas. Esto incluye determinar las especificaciones que se aplican a la equipación en el deporte.

En el contexto de la discusión con respecto al desarrollo de los trajes de baño y a su impacto alegado en el deporte, FINA reafirma que continuará supervisando la evolución de la equipación deportiva con el principal objetivo de velar por la integridad del deporte.

Al hacer esto, FINA desea recordar que el objetivo principal es que la natación es un deporte esencialmente basado en el rendimiento físico del atleta. Éste es el fundamento que FINA tiene y continuará teniendo para preservar como su objetivo y prioridad principales. FINA reúne a atletas de todo el mundo para competir en igualdad de condiciones y de tal modo decide al ganador por el atleta que es físicamente el mejor.

Esto sin embargo no implica que la natación, como el resto de los deportes, no deba integrar el progreso y las mejoras naturales en la tecnología donde estos ayuden, mejorando las condiciones bajo las cuales compiten los atletas y optimizando sus resultados atléticos.

FINA también reconoce la importancia de las contribuciones que los fabricantes están trayendo al deporte en todos los niveles, incluyendo a las federaciones, a los atletas, a los entrenadores y a los organizadores de las competiciones. Esta cooperación es esencial para continuar el desarrollo y seguir siendo un deporte importante en todo el mundo.

En un mundo en plena evolución, las regulaciones necesitan progresar también para abordar nuevas condiciones emergentes. Antes de que se presentara cualquier discusión, FINA había iniciado un proceso para adaptar la normativa referente a la equipación. Para mejorar su calidad y credibilidad, FINA no sólo ha consultado a los fabricantes sino que también ha buscado la ayuda de los expertos científicos independientes de reputación mundial que asistirán notablemente a la determinación de pruebas significativas.

Con la ayuda de expertos independientes, FINA establecerá un proyecto de supervisión a largo plazo, con el objetivo a medio/largo plazo para permitir un control en curso en el desarrollo de las equipaciones.

La FINA, después de considerar la conclusión obtenida a partir de la reunión con los fabricantes de trajes de baño mantenida en Lausanne (SUI), donde también fue recibido el apoyo total de los atletas FINA, de los entrenadores y de las Comisiones legales, ha decidido revisar los requisitos para la aprobación de los trajes de baño con el objetivo de hacerlos más claros, simples y transparentes.

### 1. Enmiendas a los requisitos existentes de FINA para la aprobación de los trajes de baño (válida hasta el 31 de diciembre de 2009)

- a. **DISEÑO:** El traje de baño no cubrirá el cuello y no se extenderá más allá de los hombros ni sobrepasará los tobillos.
- b. **MATERIAL:**
  - i. Cuando se use, el material seguirá la forma del cuerpo.
  - ii. La utilización de diferentes materiales no creará efectos que atrapen aire
- c. **GROSOR:** El material usado deberá tener un grosor máximo de 1 milímetro. El método de la medida estará de acuerdo con el estándar ISO 5084 para los materiales textiles.
- d. **FLOTABILIDAD:** El traje de baño no tendrá un efecto sobre la flotabilidad mayor de 1 Newton (100 GR).

El valor observado será aplicable a todos los tamaños de trajes de baño.

- e. **CONTROL:** FINA ha establecido su propio programa de control/prueba independiente. La prueba científica de grosor y flotabilidad será realizada por un equipo neutral encabezado por el profesor Jan-Anders Manson, del Instituto Federal de Tecnología Suizo (EPFL) y del Laboratorio del Polímero y de la Tecnología Compuesta.
- f. **CONSTRUCCIÓN:** Cualquier sistema que proporcione cualquier estímulo externo o ayuda en cualquier forma, (e.g. reducción del dolor, sustancia químico/médico, electro estimulación u otros) esta prohibido.
- g. **PERSONALIZACIÓN:** Todos los trajes de baño de un modelo aprobado deben ser construidos de forma idéntica sin variaciones/modificaciones para algunos nadadores individualmente respecto de las muestras sometidas a aprobación. Cualquier modificación antes de su uso esta prohibida; se aclara que una adaptación del tamaño no constituye personalización.
- h. **USO:** El nadador sólo puede usar un traje de baño (regla GR 5.3 de FINA).
- i. **TRAJES DE BAÑO A SER APROBADOS:** Todos los trajes de baño que se utilicen durante el período de aplicación deberán ser sometidos a aprobación, incluso si ya han sido aprobados previamente. El único plazo de sumisión para estas reglas es el 31 de marzo de 2009.
- j. **APROBACIÓN:** Las aprobaciones publicadas bajo estas normas seguirán siendo válidas hasta el 31 de diciembre de 2009. Los fabricantes deberán indicar la aprobación en el producto mediante un sistema a implementar por FINA. El objetivo es comprobar que los trajes de baño usados en competición son modelos aprobados.

Además de las enmiendas válidas hasta el 31 de diciembre de 2009, FINA aprobó las siguientes:

## **2. Requisitos de FINA para la aprobación del traje de baño (válida a partir del 1 de enero de 2010)**

- a. **TRAJE DE BAÑO SUJETO A APROBACIÓN:** Cualquier traje de baño usado en competiciones FINA y Juegos Olímpicos deberá cumplir con estas nuevas reglas y será un modelo aprobado por FINA de acuerdo con estos nuevos procedimientos. Esta claro que los resultados alcanzados en otras competiciones sólo pueden ser reconocidos récords mundiales por FINA si se ha utilizado un traje de baño aprobado.
- b. **PERMEABILIDAD:** Además de las pruebas científicas independientes del grosor y de la flotabilidad incluidas ya en los requisitos anteriores, FINA definirá el uso de los materiales no-permeables basados en una prueba del valor de la permeabilidad. El material no-permeable se puede utilizar solamente para un 50% máximo de la superficie total del traje de baño para los modelos de cuerpo completo. Para estos modelos, la superficie máxima de material no-permeable que se utilizará en la parte superior y en la inferior del traje de baño será respectivamente el 25% en cada parte. El material No-permeable deberá ser distinguible.
- c. **FECHAS DE VALIDACIÓN:** El primer plazo de validación bajo estas reglas es el 1 de noviembre de 2009, seguido por una validación el 1 de agosto cada año (ejemplo: 1 de agosto de 2010; 1 de agosto de 2011). La validación para su aprobación será 12 meses antes de los próximos campeonatos del mundo FINA o Juegos Olímpicos. Por otra parte, el modelo aprobado estará disponible en el mercado por lo menos 6 meses antes de los próximos campeonatos del mundo FINA o Juegos Olímpicos.
- d. **LISTA DE MODELOS APROBADOS:** FINA publicará una lista de modelos aprobados. La publicación se realizará sin prejuicio alguno para el hecho de que los criterios y las condiciones de aprobación deben ser cumplidos por los productos en uso.
- e. **APLICACIÓN:** Estas nuevas reglas son aplicables a partir del 1 de octubre de 2009. Estas normas son aplicables a los trajes de baño en uso en competición a partir del 1 de enero de 2010. En caso de necesidad, otras enmiendas serán publicadas por la FINA.

### **3. Programa de supervisión de FINA sobre los trajes de baño.**

FINA continuará supervisando la evolución del equipamiento deportivo y vigilará las innovaciones en la forma, material y otros elementos que puedan necesitar ser tratados.

FINA consultará con sus federaciones nacionales, sus atletas, entrenadores y las Comisiones legales, Comité de natación y a los fabricantes sobre cualquier progreso a este respecto.

FINA consolidará la ayuda científica independiente de Jan-Anders Manson y su equipo, del Instituto Federal de Tecnología Suizo (EPFL) y del Laboratorio del Polímero y de la Tecnología de Compuestos.